RESOLUCIÓN PR N° 595 /2012

Asunción, 20 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 40/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 256/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 18/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 60/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 40/2012 **"Adquisición de Equipos y Componentes Electrónicos"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 01 de noviembre de 2012, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el Acta de la Sesión Pública Virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como oferentes a las firmas AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho, SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., EVEREST INGENIERIA S.R.L. y KYIVEELS SUDAMERICANA S.A.;

Que, en fecha 05 de noviembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de los sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las referidas firmas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 72/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas EVEREST INGENIERIA S.R.L. y KYIVEELS SUDAMERICANA S.A., cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 40/2012 **"Adquisición de Equipos y Componentes Electrónicos"**, por el importe total de Gs. 303.501.000 (Guaraníes Trescientos tres millones quinientos un mil) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.,** por el importe total de Gs. 140.751.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones setecientos cincuenta y un mil) IVA incluido, correspondiente a:----------

500 - Lote N° 2 – Medidor de Caudal Másico ----------
500 - Lote N° 3 – Medidor de Caudal Másico.----------
3.000 - Lote N° 4 – Electroválvula Solenoide.----------

b) A la firma **KYIVEELS SUDAMERICANA S.A.,** por el importe total de Gs. 162.750.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, correspondiente a:----------

500 - Lote N° 1 – Registrador Gráfico Digital.----------
500 - Lote N° 5 – Sensor de Temperatura.----------

.../...

Abog. Oscar Alberto Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 595 /2012

* Hoja N° 2 *

...//...

Art. 2° **Confirmar** el Cronograma de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas, según detalle:----------

Descripción	Cant.	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
Lote 1 – Registrador Gráfico Digital	15	Fábrica Vallemí	30 días de la firma del Contrato
Lote 2 – Medidor de Caudal Másico	1	Fábrica Vallemí	30 días de la firma del Contrato
Lote 3 – Medidor de Caudal Másico	1	Fábrica Vallemí	30 días de la firma del Contrato
Lote 4 – Electroválvula Solenoide	35	Fábrica Vallemí	30 días de la firma del Contrato
Lote 5 – Sensor de Temperatura	20	Fábrica Vallemí	30 días de la firma del Contrato

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° tercer párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente